



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

Resolución PCD No. 007-2022
Bárcena, Villa Nueva, 02 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la ENCA mediante Acuerdo 03-2018 emitió el Reglamento de Subvenciones y Subsidios para regular los programas y proyectos que incluyan subvenciones y Subsidios otorgados por la ENCA; y por resolución número 48-2018 de fecha 30 de abril de 2018, se aprobó el pago de subsidio y subvención por un monto equivalente a un salario mínimo mensual para los estudiantes universitarios a quienes la Dirección autorice la realización de su ejercicio profesional supervisado, previa la suscripción de un convenio que incluya los requisitos y condiciones para otorgar dicha subvención.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 51-86 Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la ENCA, y dentro de sus atribuciones están aquellas que consisten en supervisar y coordinar la organización y funcionamiento de la ENCA.

CONSIDERANDO

Que en resolución PCD No. 005-2022 de fecha 29 de septiembre del 2022, el Presidente del Consejo Directivo de la ENCA, aprobó el Convenio No. 02-2022 de Subvención, suscrito entre el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura y el estudiante universitario Alberto Leonardo Méndez González, quien efectuara su práctica supervisada para la ENCA.

CONSIDERANDO

Con fecha 19 de octubre del 2022, se suscribió la modificación No. 1 del Convenio No. 02-2022, la cual aclara la cláusula TERCERA, referente al monto de subvención y programación de desembolsos del convenio de Subvención antes relacionado, por las razones expuestas en el mismo, en cuanto al monto total y desembolsos de la subvención; dejando todo lo demás incólume; siendo procedente aprobar la modificación antes relacionada.

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Acuerdo 03-2018, Reglamento de Subvenciones y Subsidios establece que cuando el convenio de subvención haya sido suscrito por el Director, el Presidente del Consejo Directivo, en representación de éste, deberá emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda.

POR TANTO

Con fundamento en lo anteriormente considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 6, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la ENCA.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación No. 1 al Convenio de Subvención No. 02-2022, suscrito entre el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura y el estudiante universitario **ALBERTO LEONARDO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, quien efectuara su práctica supervisada de conformidad con el cuadro siguiente:

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

Número de convenio	Nombre del Estudiante	Lugar de realización de EPS	Subvención Total	Actividades para Desarrollar	Tiempo
Modificación No 1. 02-2022	Alberto Leonardo Méndez González	Coordinación de Producción	Q. 15,963.68	Actividades en el área de Producción	5 meses 12 días

II. La presente resolución es de efecto inmediato.

III. Notifíquese.

Ing. Agr. Luis Eduardo Mendoza Soto
Presidente Consejo Directivo 2022
ENCA



Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

**Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921**

MODIFICACIÓN 1. CONVENIO NÚMERO 02-2022 DE SUBVENCIÓN ENTRE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA- Y ALBERTO LEONARDO MÉNDEZ GONZÁLEZ, ESTUDIANTE DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO.

En la Finca Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, NOSOTROS, por una parte: **RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO**, de cincuenta y tres años, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil ochocientos setenta y uno espacio veintinueve mil ochenta y ocho espacio cero ciento uno (1871 29088 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actuando en mi calidad Director de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA**, con cuentadancia E dos guion veintinueve (E2-29) de conformidad con la Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022), de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, contenida en el acta número doscientos sesenta y cuatro guion dos mil veintiuno (264-2021); y Certificación de la resolución referida de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós suscrita por el Secretario del Consejo Directivo; y los artículos 7, 8 y 14 de la Ley Orgánica de la entidad antes citada, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA y por la otra **ALBERTO LEONARDO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, de treinta y seis años, soltero, guatemalteco, estudiante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil setecientos ochenta y cuatro espacio noventa y tres mil cincuenta y ocho espacio un mil ochocientos cuatro (1784 93058 1804) extendido por el Registro Nacional de las Personas, y con residencia en veintitrés avenida, cuatro guion noventa y tres, Condado El Carmen, zona cuatro, del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal y calidades indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente convenio, teniéndose a la vista la documentación y Documentos Personales de Identificación relacionados; y que por el presente acto, otorgamos **Modificación No. 1 del CONVENIO DE SUBVENCIÓN No. 02-2022**, suscrito con fecha 19 de septiembre del 2022 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Se aclara la cláusula TERCERA, referente al monto de subvención y programación de desembolsos del convenio de Subvención No. 02-2022 relacionado, en el sentido que el monto total es quince mil

1



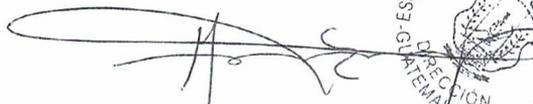
Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

novecientos sesenta y tres quetzales con sesenta y ocho centavos (Q. 15,963.68); siendo el primer desembolso proporcional en el mes de septiembre del 2022, por la cantidad de mil ciento sesenta y siete quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q 1167.48), y los siguientes cinco desembolsos de dos mil novecientos cincuenta y nueve quetzales con veinticuatro centavos (Q. 2959.24), los que serán los meses de octubre, noviembre y diciembre del dos mil veintidós y enero y febrero del 2023; dejando todo lo demás incólume y con los efectos legales respectivos; **OCTAVA:** Los otorgantes leemos íntegramente el contenido de la presente Modificación No. 1 del convenio, declaramos estar enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales y lo aceptamos, ratificamos y firmamos en fe de todo lo anterior, convenio que queda contenido en dos hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su lado anverso.


RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO


ALBERTO LEONARDO MÉNDEZ GONZÁLEZ

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** que las firmas que anteceden y calzan un convenio de subvención de esta misma fecha, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Ronny Estuardo Mancilla Ruano**, persona de mi anterior conocimiento, quien lo hace en su calidad de DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL de la Escuela Nacional Central de Agricultura-ENCA- y **Alberto Leonardo Méndez González**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil setecientos ochenta y cuatro espacio noventa y tres mil cincuenta y ocho espacio un mil ochocientos cuatro (1784 93058 1804) extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente al pie de la presente acta de legalización de firmas junto al Notario.

2


RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO


ALBERTO LEONARDO MÉNDEZ GONZÁLEZ

ANTE MI:

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345